

Normativa de ausencias durante los programas de certificación

Para recibir la certificación del Instituto Gordon de Educación Musical España, hay que asistir al menos a 51 horas de las 56 horas que consta la formación. La certificación por ello tiene un control de asistencia.

Sólo está permitido faltar un máximo de 5 horas debidamente justificadas (causa médica o compromiso profesional previo).

Si por causa médica propia o de familiar de primer grado alguien se ausenta durante más de 5 horas hasta un máximo de 15, puede recuperar esas horas en otra ciudad durante el mismo curso, siempre y cuando haya plaza vacante y el fin de semana al que se asista sea el mismo que se perdió. Este tipo de recuperación no tiene ningún coste. **Para este tipo de recuperación no se considera causa apropiada otro tipo de circunstancias, fuera de la causa médica.**

Si no se pudiera recuperar esas horas durante el mismo curso, se podría hacer el curso siguiente, pero siempre que haya plaza y que coincida con los contenidos que se hayan perdido. En este caso la persona tendrá que renovar la membresía con IGEME por un año más, con un coste de 90€. En ningún caso se podrá disfrutar de este beneficio sin ser socio/a de IGEME.

Cuando por causa médica debidamente justificada no se hayan podido entregar en plazo un 20% de las tareas del curso, se podrán presentar fuera del plazo pero para recibir la Certificación se aplicará el mismo criterio que en la ausencia: la persona tendrá que renovar la membresía con IGEME por un año más, con un coste de 90€.

Para ausencias sin justificación o por encima de 15 horas, aún debidamente justificadas no se guardan las horas realizadas para siguientes cursos. Se ofrecerá en estos casos un certificado por el número de horas que se hayan cursado. Solamente se considerará guardar horas realizadas por encima de 15 horas en caso de embarazo.